



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

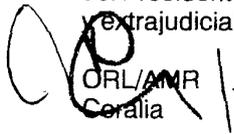
EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA TECNOVIAJES S. A.**

Se comunica al público que la compañía **TECNOVIAJES S. A.**, aumentó su capital suscrito por **OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, el 20 de mayo de 2011. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-11-**

0006226 el **1 NOV 2011**

El capital suscrito actual es **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, está dividido en **DIEZ MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas y el capital autorizado es de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- Además se reforman los siguientes Artículos: "ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas desde la cero cero uno a la diez mil inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la compañía". "ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, que constituye el órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente Ejecutivo y del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto". "ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente Ejecutivo o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social...". "ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Presidirá las Juntas General el Presidente Ejecutivo y actuará como Secretario el Gerente General,...". "ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Al terminarse la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como Secretario redacte un Acta resumen de las resoluciones o acuerdos tomados,...". "ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente Ejecutivo y al Gerente General de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente;..." "ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Son atribuciones del Presidente Ejecutivo y del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;..."


ORL/AMR
Coralia

Guayaquil, - **1 NOV 2011**


Ab. Víctor Anchundia Places
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

